
Presidencia: Luxemburgo

736ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 27 de noviembre de 2013

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 11.10 horas

2. Presidencia: Embajador H. Wurth

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES
 - a) *Duodécima reunión de la Comisión del Documento de Clausura de las negociaciones previstas en el Artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, 26 de noviembre de 2013:* Hungría (Anexo 1)

 - b) *Cuestiones relacionadas con la dimensión político-militar de la OSCE:* Alemania (Anexo 2), Azerbaiyán, Santa Sede, Armenia, Grecia, Canadá

 - c) *Ponencias de los Coordinadores del FCS acerca de los Informes de la Presidencia del FCS sobre los progresos realizados en 2013:* Coordinador del FCS para el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad (Alemania) (FSC.DEL/188/13 OSCE+), Coordinador de la Presidencia del FCS para el Documento de Viena (Suiza) (FSC.DEL/194/13 OSCE+), Presidente del Grupo Informal de Amigos sobre armas pequeñas y armas ligeras (Reino Unido) (FSC.DEL/191/13 OSCE+), Coordinador del FCS para proyectos relacionados con armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional (Estados Unidos de América) (FSC.DEL/189/13 OSCE+), Coordinador de la Presidencia del FCS para cuestiones de no proliferación (Ucrania) (FSC.DEL/190/13 OSCE+), Coordinador del FCS para las cuestiones relacionadas con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Turquía) (FSC.DEL/195/13 OSCE+), Presidente

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA 24° REUNIÓN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 6/13 (FSC.DEC/6/13) relativa al orden del día y modalidades de la 24° Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Recordatorio del Intercambio Anual de Información Militar 2014, previsto para la semana del 9 de diciembre de 2013: Representante del Centro para la Prevención de Conflictos

4. Próxima sesión:

Se anunciará

736ª sesión plenaria

Diario FCS N° 742, punto 1 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HUNGRÍA

Gracias, Señor Presidente.

En calidad de Presidente de la Comisión del Documento de Clausura de las negociaciones previstas en el Artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, quisiera aprovechar la ocasión para comunicarles que la 12ª reunión de esta Comisión tuvo lugar el 26 de noviembre de 2013.

Durante la reunión se trataron los siguientes puntos principales del orden del día:

- Informe de la Presidencia sobre los avances conseguidos desde la celebración de la 11ª reunión de la Comisión;
- Examen de las iniciativas emprendidas por los Estados participantes durante 2013 con miras a aplicar las medidas recogidas en el Documento de Clausura;
- Comentarios y propuestas de los Estados participantes en relación con la eficacia y posible mejora de la aplicación de las medidas que figuran en el Documento de Clausura.

Los distinguidos representantes de los Estados participantes debatieron los temas mencionados, así como la adopción de una decisión relativa a la creación de una base de datos de los documentos de la Comisión.

Por último, quiero agradecerle, Señor Presidente, que me haya brindado la oportunidad de informar al FCS acerca de esta importante cuestión.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



736ª sesión plenaria

Diario FCS N° 742, punto 1 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ALEMANIA

Señor Presidente:

El Proceso de Helsinki+40 ha sido concebido para dar un nuevo impulso a la OSCE y capacitar a la Organización a fin de que pueda crear una verdadera comunidad de seguridad basada en el diálogo, la cooperación y el fomento de la confianza. Para ello, la dimensión político-militar, elemento fundamental del mandato del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), deberá adquirir un protagonismo fundamental.

A la hora de reflexionar sobre cómo redefinir la identidad y aumentar la relevancia de la OSCE es necesario, en primer lugar, tener bien claro cuáles son los objetivos y el mandato de la Organización, tal y como fueron definidos en el decenio de 1990 al término de la Guerra Fría, y hacer balance de hasta qué punto se han completado las tareas encomendadas en aquella época y si se han cumplido las expectativas respecto a la creación de nuevas relaciones entre los Estados en materia de seguridad, sobre la base de un enfoque cooperativo y común de la seguridad.

Señor Presidente:

La Cumbre de la CSCE de 1992 en Helsinki sentó importantes directrices, tanto estructurales como de contenido, para lo que posteriormente sería el desarrollo de la OSCE. Reconociendo el papel fundamental que desempeñan el control de armamentos, el fomento de la confianza y la seguridad, y la prevención de conflictos, los jefes de Estado y de Gobierno crearon en Helsinki el FCS, como parte integrante de la OSCE. Y no se limitaron a definir los objetivos, la estructura y los procedimientos del Foro, sino que, además, fijaron una serie de cometidos para el FCS en un programa de acción inmediata que aún siguen vigentes hoy en día y que revisten vital importancia.

A lo largo de los años subsiguientes, dicho programa se concretó, aunque solo fuera parcialmente, con la introducción de acuerdos específicos. Además del desarrollo del Documento de Viena, también les resultará familiar el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, adoptado en Budapest en 1994. Aunque tampoco deberíamos olvidar los Principios que deben regir la no proliferación, que precisamente estamos intentando actualizar para adaptarlos a los cambios que se han ido produciendo.

Pero concretamente, hoy me gustaría recordar cuatro acuerdos que el 25 de noviembre de 1993, hace justo 20 años, adoptamos en el marco del FCS. Son los siguientes:

- El Programa de contactos y cooperación militares;
- Las disposiciones relativas al Intercambio de información sobre el planeamiento de la defensa y su verificación;
- Los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales;
- Las Medidas estabilizadoras para situaciones de crisis localizadas.

Esos cuatro acuerdos vienen marcados por la determinación de hacer una contribución a la seguridad y a la estabilidad mediante la transparencia, el fomento de la confianza y el compromiso de cumplir una serie de normas convenidas por todos en ámbitos de vital importancia.

Señor Presidente:

Hoy quisiera centrar mi intervención en los dos acuerdos que he mencionado en último lugar, las Medidas estabilizadoras y los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales. Y no lo haré porque Alemania hubiera desempeñado un importante papel en la redacción de los mismos y en las negociaciones posteriores o simplemente porque, en gran medida, esos documentos hayan caído en el olvido. El verdadero motivo es que dichos acuerdos siguen manteniendo su vigencia en la actualidad y mi deseo sería que volviéramos a aprovechar su utilidad en la labor de este Foro. Además, estoy convencido de que podrían contribuir de una manera nada desdeñable a los esfuerzos que se están realizando por solucionar los conflictos existentes hoy en día.

El acuerdo sobre las Medidas estabilizadoras para situaciones de crisis localizadas se compone de un catálogo de posibles medidas, de gran importancia en el ámbito militar, que son aplicables individualmente o mediante diversas combinaciones de las mismas y adaptables a cada situación en concreto, cuyo objetivo es lograr la estabilidad en los territorios que hayan sufrido un conflicto, evitar el estallido de hostilidades o bien prevenir que se produzca una nueva escalada del conflicto entre las partes. Se trata de una “caja de herramientas” que contiene todo tipo de medidas, tales como: medidas de fomento de la transparencia, medidas restrictivas, medidas para fortalecer la confianza, así como medidas para la vigilancia del cumplimiento y de evaluación. La peculiaridad de ese catálogo, tal y como figura explícitamente en el capítulo dedicado al concepto y los principios de la aplicación, yace en que las medidas se aplican sin afectar a la condición jurídica. Esto significa que con las Medidas estabilizadoras disponemos de una base normativa, así como de un instrumento concreto de control de armamentos neutral con respecto a la condición jurídica, que se puede aplicar en regiones con una condición jurídica controvertida, es decir en Estados de facto y con la participación de partes no reconocidas en un conflicto. El único problema consiste en que hasta la fecha no se ha hecho uso de las Medidas estabilizadoras como instrumento.

Por tanto, quisiera reiterar hoy nuestro llamamiento para que se dé un giro a esta situación. En repetidas ocasiones he señalado en el Consejo Permanente que las Medidas

estabilizadoras serían idóneas para ser aplicadas precisamente en el conflicto de Nagorno Karabaj, a fin de estabilizar la situación y evitar percepciones erróneas. Y en el caso de que hubiese partes en el conflicto que no pudieran poner en práctica las Medidas estabilizadoras, el acuerdo prevé la posibilidad de solicitar asistencia a terceros países.

Señor Presidente:

El segundo acuerdo de importancia para nuestra labor está relacionado con los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales. Lamentablemente, ese acuerdo también ha caído en gran medida en el olvido, lo cual no deja de sorprender dado que en su momento era el instrumento multilateral con el contenido más ambicioso de esas características. Ese acuerdo no sólo incluye normas generales que justifican la moderación global y velan por la legalidad de las transferencias de armas, sino que además incluye en su segunda parte una lista detallada de criterios que los Estados deben observar cuando tienen previsto hacer transferencias. En él se enumeran también una serie de circunstancias en las que los Estados deberían evitar hacer transferencias. Este detallado catálogo de criterios no solo define las normas y obligaciones en las transacciones que efectúa cada Estado participante, sino que sienta asimismo las bases para, por ejemplo, tratar el tema de las exportaciones de armas en el marco del diálogo sobre la seguridad del FCS. A mi entender, no ha tenido lugar recientemente ningún debate de esas características. No obstante, en interés del mandato del FCS, lo considero no sólo deseable sino también importante.

Este año hemos revisado los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación. Sugiero que en el próximo año nos ocupemos más intensamente de los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales. Después de la firma del Tratado sobre el Comercio de Armas en el presente año, deberíamos ser aún más conscientes del tema de las transferencias y el comercio de armas.

Señor Presidente:

Hoy les he recordado algunos de los instrumentos que, a mi parecer, son de gran importancia y que hace 20 años fueron adoptados en el FCS. Pero mi intención no era la de “recordar un aniversario”, sino la de recuperar esos instrumentos y hacerlos útiles para nuestra labor.

Espero que mi deseo no quede en papel mojado. La dimensión político-militar y el control de los armamentos siguen siendo imprescindibles para crear una comunidad de seguridad en el marco de la OSCE. Podemos estar orgullosos de los instrumentos fundamentales para nuestra labor que logramos crear en los años 1990 y que todavía hoy siguen teniendo vigencia. Es nuestro cometido preservarlos y, de ser necesario, adaptarlos a las circunstancias cambiantes. El Proceso de Helsinki+40, que deberíamos considerar como una oportunidad para la OSCE, no empieza de cero sino que enlaza con los logros ya alcanzados y los toma como base.

Gracias, Señor Presidente.

736ª sesión plenaria

Diario FCS N° 742, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/13
ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA
24ª REUNIÓN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN**

4 y 5 de marzo de 2014

Documento de Viena:

- (148) *Los Estados participantes celebrarán cada año una reunión para discutir la aplicación presente y futura de las MFCS acordadas. La discusión podrá abarcar:*
- (148.1) – *la aclaración de toda cuestión suscitada por esa aplicación;*
 - (148.2) – *el funcionamiento de las medidas acordadas, incluido el empleo de material adicional durante las visitas de inspección y evaluación;*
 - (148.3) – *las implicaciones de toda información dimanante de la aplicación de cualquiera de las medidas acordadas para el proceso de fomento de la confianza y la seguridad en el marco de la OSCE.*
- (149) *Normalmente, antes de la conclusión de cada reunión anual, los Estados participantes decidirán el orden del día y las fechas de celebración de la reunión del año siguiente. La falta de acuerdo no constituirá razón suficiente para prorrogar una reunión, a menos que se acuerde otra cosa. El orden del día y las fechas de celebración podrán, si es necesario, acordarse entre dos reuniones.*
- (150) *El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) será el órgano encargado de celebrar tales reuniones. En ellas se estudiarán, si así procede, las sugerencias efectuadas durante la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA) con miras a mejorar la aplicación de MFCS.*

(150.4) *Los Estados participantes que por cualquier razón no hayan intercambiado información anual de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, y no hayan dado una explicación con arreglo a los Mecanismos de Notificación y Recordatorio del FCS, explicarán su motivo en el curso de la reunión, e indicarán la fecha para la que prevean poder dar pleno cumplimiento a este compromiso.*

I. Orden del día y calendario indicativo

Martes, 4 de marzo de 2014

10.00 – 11.00 horas Sesión de apertura

- Apertura de la reunión por la Presidencia
- Observaciones de la Presidencia del FCS
- Presentación de un informe resumido y del informe sobre la Reunión de Jefes de los Centros de Verificación por el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC)
- Declaraciones generales

11.30 – 13.00 horas Sesión de trabajo 1: Aplicación del Intercambio Global de Información Militar (IGIM) y del Preámbulo del Documento de Viena y sus Capítulos I a III: Aclaraciones, evaluaciones y conclusiones

- IGIM
- Documento de Viena
 - Preámbulo
 - Intercambio anual de información
 - i) Información sobre fuerzas militares
 - ii) Datos relativos a los sistemas principales de armas y material
 - iii) Información sobre los planes de despliegue de sistemas principales de armas y material
 - Planeamiento de la defensa
 - i) Intercambio de información
 - ii) Aclaración, revisión y diálogo
 - Reducción de riesgos
 - i) Mecanismos de consulta y cooperación en materia de actividades militares insólitas
 - ii) Cooperación en materia de incidentes peligrosos de índole militar

- iii) Acogida voluntaria de visitas a fin de disipar inquietudes relacionadas con actividades militares

13.00 – 15.00 horas Pausa para el almuerzo

15.00 – 17.00 horas Sesión de trabajo 1 (continuación, de ser necesario)

Sesión de trabajo 2: Aplicación del Documento de Viena, Capítulos IV a XII: Aclaraciones, evaluaciones y conclusiones

- Contactos
 - i) Visitas a bases aéreas
 - ii) Programa de cooperación y contactos militares
 - iii) Contactos militares, cooperación militar
 - iv) Demostración de nuevos tipos de sistemas principales de armas y material
 - v) Facilitación de información sobre contactos
- Actividades militares
 - i) Notificación previa de determinadas actividades militares
 - ii) Observación de determinadas actividades militares
 - iii) Calendarios anuales
 - iv) Disposiciones restrictivas
- Cumplimiento y verificación
 - i) Inspección
 - ii) Evaluación
- Medidas regionales
- Red de Comunicaciones

Miércoles, 5 de marzo de 2014

10.00 – 13.00 horas Sesión de trabajo 2 (continuación, de ser necesario)

Sesión de trabajo 3:

- Sugerencias con miras a mejorar la aplicación de MFCS
- Otras cuestiones de aplicación de conformidad con el Documento de Viena 2011

13.00 – 15.00 horas Pausa para el almuerzo

15.00 – 16.00 horas Sesión de trabajo 3 (continuación)

- 16.30 – 18.00 horas Sesión de clausura
- Debate
 - Posibles recomendaciones sobre las fechas, el orden del día y las modalidades de la RAEA 2015
 - Observaciones finales
 - Clausura

II. Modalidades de organización

1. La RAEA durará dos días y tendrá una sesión de apertura y otra de clausura, así como sesiones de trabajo para tratar de los temas enunciados en el orden del día (I). En el calendario indicativo se dan más pormenores.
2. La reunión organizativa entre presidentes, coordinadores, relatores y el CPC está prevista para el lunes 3 de marzo de 2014, a las 15.00 horas. El horario de trabajo de la RAEA será, el primer día de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas; y el segundo día de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.
3. En todas las sesiones de la RAEA habrá servicios de interpretación en los idiomas oficiales de la OSCE.
4. Los representantes de los Estados participantes se turnarán en la Presidencia, por orden alfabético francés a partir del Estado que ocupó la Presidencia de la sesión plenaria de clausura de la RAEA en 2013 (Georgia). El Reino Unido presidirá la sesión de apertura y las sesiones de trabajo, y Grecia presidirá la sesión de clausura.
5. Los debates de las sesiones de trabajo se centrarán en problemas y soluciones, y no habrá declaraciones oficiales. Los países que tengan previsto hacer una declaración en la sesión de apertura deberán presentarla solamente por escrito para su distribución anticipada. Las sesiones de trabajo se organizarán en forma de reuniones oficiosas de expertos nacionales, que responderán a las preguntas que se les formulen, intercambiarán información y propiciarán un debate constructivo entre los Estados participantes. Se insta encarecidamente a las delegaciones a que expliquen con todo detalle su propia experiencia en materia de aplicación y den ejemplos concretos; asimismo se les agradecerá que distribuyan sus contribuciones por escrito antes de la reunión, tanto sobre los puntos del orden del día como sobre cuestiones conexas, para su posible estudio. Se alienta especialmente a todas las delegaciones a que proporcionen expertos de sus respectivos países para que participen en la RAEA.
6. Con objeto de que delegaciones y coordinadores dispongan de una base para la preparación de la reunión, el CPC distribuirá, no más tarde del 4 de febrero de 2014, los siguientes documentos:

- El Resumen Anual revisado de la información intercambiada sobre MFCS y el informe de sugerencias de la RAEA 2013;
- Un informe resumido sobre las tendencias más recientes en la aplicación del Documento de Viena y otras medidas;
- Un informe resumido de la reunión de Jefes de los Centros de Verificación.

7. Para todas las sesiones de trabajo se designará un coordinador y un relator. Los coordinadores se encargarán de facilitar y seguir los debates, mientras que los relatores deberán presentar un breve informe escrito para uso de la Presidencia en la sesión de clausura.

8. Los coordinadores distribuirán una lista de los temas y las preguntas con objeto de facilitar los debates en sus respectivas sesiones de trabajo, no más tarde del 11 de febrero de 2014. Para ello contarán con el apoyo del CPC, y deberán cerciorarse de que se aborden todas las cuestiones pertinentes. Se alienta a los coordinadores a que enfoquen los debates basándose en sugerencias que puedan contar con el respaldo de las delegaciones.

9. Las delegaciones que deseen presentar candidatos para el cargo de coordinador o de relator de las sesiones de trabajo deberán dar a conocer a la Presidencia del FCS el nombre del candidato a la mayor brevedad posible, pero no más tarde del 22 de enero de 2014. Los nombres de los coordinadores y relatores de cada sesión de trabajo se darán a conocer a todas las delegaciones a más tardar el 29 de enero de 2014.

10. Durante la primera sesión plenaria del FCS que se celebre tras la RAEA, la Presidencia de la sesión de clausura informará sobre dicha reunión al FCS. Antes de que transcurra un mes de la clausura de la RAEA, la Presidencia presentará el informe consolidado en el que figurarán las declaraciones y las ponencias efectuadas por la Presidencia en la sesión de apertura, los informes de los relatores de las sesiones de trabajo y las observaciones finales de la Presidencia. Se alienta a los relatores a que, antes de la publicación, distribuyan los proyectos de sus informes entre las delegaciones de los Estados participantes que hayan contribuido a las sesiones de trabajo pertinentes. En el plazo de un mes después de la RAEA, el CPC distribuirá un informe escrito de las sugerencias presentadas durante la Reunión para mejorar la aplicación de las MFCS.

11. A fin de que el debate suscitado en el FCS cuando los Estados participantes examinan las sugerencias presentadas durante la reunión para la mejora de la aplicación de las MFCS resulte lo más provechoso posible, se recomienda a las delegaciones que presenten sus sugerencias o temas de interés en forma de documentos de reflexión. Los debates sobre los documentos iniciales podrían ser de interés para la futura labor del FCS.

12. Antes de que concluya la RAEA 2014, se alienta a los Estados participantes a que presenten recomendaciones para el orden del día y las fechas de la RAEA 2015. El orden del día, las modalidades y las fechas de la RAEA 2015 se convendrán mediante una decisión del FCS antes de que finalice 2014.

13. Se invita a los Socios para la Cooperación, así como a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, a que asistan a todas las sesiones de la RAEA 2014.